



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

ABF/ldg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de 2020, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten, de manera presencial o telemática (*), los miembros de la Corporación:

Grupo Socialista:

- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
- D.^a IRENE GARCÍA MACÍAS (*).
- D. DAVID SALAZAR GONZÁLEZ, (Portavoz), segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda.
- D.^a TERESA DE JESÚS RÚA URIBE (Portavoz adjunta), cuarta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Contratación (*).
- D. FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO, Delegado de Mercados, Deportes, Participación Ciudadana, Bonanza y ELICODESA (*).
- D. FÉLIX SABIO REDONDO; sexto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, y Recursos Humanos (*).
- D.^a ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, séptima Teniente de Alcalde Delegada del Área de Bienestar Social (*).
- D. RAFAEL LOUZAO GUERRERO; Delegado de Agricultura y Pesca, Medio Ambiente y Playas (*).
- D.^a MARÍA CRISTINA REQUEJO CASADO, Delegada de Nuevas Tecnologías, Educación y Juventud (*).

Grupo Izquierda Unida

- D.^a MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN (Portavoz).
- D. FERNANDO MANUEL CABRAL HIDALGO (*).
- D.^a NURIA PRADO RODRÍGUEZ (*).
- D. DAVID GONZÁLEZ BARBÉ (*).
- D. NARCISO VITAL FERNÁNDEZ (*).
- D.^a MARÍA ELENA RAMÍREZ GUERRERO (*).

Grupo Ciudadanos

- D. JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA (Portavoz); Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, Turismo, Cultura y Fiestas.
- D.^a ANA SUMARIVA GARCÍA (Portavoz adjunta); Tercera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de Fomento Económico, Empleo, Formación Comercio y Emprendimiento (*).
- D. MANUEL LOBATO REINOSO, Delegado de Cultura y Fiestas (*).
- D.^a LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, Quinta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de la Ciudad, Urbanismo, Infraestructuras y Limpieza Viaria (*).
- D. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE, Delegado de Infraestructuras y EMULISAN (*).

Grupo Popular:

- D.^a MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA (Portavoz).
- D. JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ (Portavoz adjunto) (*).
- D.^a SANDRA RAMÍREZ GALAFATE (*).

| | |
|---------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 15-12-2020 13:54:06 |





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

Grupo Podemos • D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA (Portavoz). Se incorpora al séptimo asunto del orden del día.

Grupo VOX • D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ AYALA (Portavoz).

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

I. ASUNTOS DE LA JUNTA GENERAL DE EMUREMASA SAU

ASUNTO PRIMERO: EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES (EMUREMASA): CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERAS.

VISTA la propuesta del Presidente de la Sociedad, de 12 de noviembre pasado, que se transcribe:

«A propuesta del Grupo Municipal Popular, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, constituido en Junta General, la siguiente, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Único.- Cesar a D.ª MARINA DE PRADA SÁNCHEZ como consejera del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar [Emuremasa], S.A. Unipersonal y, nombrar, en su lugar, a D.ª NURIA ESTHER LÓPEZ RAMOS».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: TRES (3) VOTOS A FAVOR, de los miembros del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y VEINTIÚN (21) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y VOX.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado por el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores (EMUREMASA), el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Cesar a D.ª MARINA DE PRADA SÁNCHEZ como consejera del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar [Emuremasa], S.A. Unipersonal, y nombrar, en su lugar, a D.ª NURIA ESTHER LÓPEZ RAMOS.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES SAU (EMUREMASA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, el Presidente somete a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores SAU (EMUREMASA), resultando APROBADA por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado por el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores (EMUREMASA), el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores SAU (EMUREMASA).

| | |
|---------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 15-12-2020 13:54:06 |





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

II. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO

ASUNTO SEGUNDO: ACTAS DE SESIÓN, ORDINARIA DE 27 DE OCTUBRE Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 9 DE NOVIEMBRE PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de referencia. No realizándose observación alguna, se consideran aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento, ordinaria de 27 de octubre y extraordinaria y urgente de 9 de noviembre pasados; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DEL 2417 AL 2678, DE 2020.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, del 2417 al 2678, de 2020.

ASUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE DECRETO 2421/2020 RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

ÚNICO: El Pleno conoce decreto 2421/2020 relativo a la modificación de la representación del Grupo Izquierda Unida en las Comisiones Informativas, que se transcribe a continuación:

«Visto el escrito presentado por doña María Carmen Álvarez Marín, registrado de entrada el 21 de octubre de 2020 al número 202099900023438/Exp.: 2020/REGSED-23583, relativo a la designación de los concejales que respectivamente representarán al grupo municipal IULV-CA en las diferentes Comisiones Informativas Permanentes, así como los que, en su caso, actuarán como suplentes.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2019, al particular asunto tercero del orden del día, relativo a las competencias y composición de las Comisiones Informativas.

Visto lo dispuesto por el artículo 125.c del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL).

RESUELVO:

PRIMERO: Tener por designados/as a los/as concejales que se expresan a continuación, para que actúen como titular y suplente en las Comisiones Informativas Permanentes que respectivamente se indican:

COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

| TITULAR | SUPLENTES |
|---|---|
| DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ | DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ |

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

| TITULAR | SUPLENTES |
|--|---|
| DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ | DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ DON FERNANDO CABRAL HIDALGO |

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---------------------------|---------------------|
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 15-12-2020 13:54:06 |

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Página: 3 / 25





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

| TITULAR | SUPLENTE |
|---|---|
| DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ | DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ |

PATRONATO DE DEPORTES

| TITULAR | SUPLENTES |
|--|---|
| DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ | DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ DON FERNANDO CABRAL HIDALGO |

SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre, en cumplimiento del artículo 125.c del ROFRJEL».

ASUNTO QUINTO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, TERCER TRIMESTRE DE 2020.

ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Intervención de seguimiento del plan de ajuste, tercer trimestre de 2020, que se transcribe a continuación:

«Informe de Intervención n.º 391/2020.

Conforme a lo establecido en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente Informe de Intervención, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda y al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.

Con fecha 14 de junio de 2012 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar un primer Plan de Ajuste Municipal para el período 2012-2022, al objeto de poder acogerse a las medidas previstas en el R.D.L. 4/2012 de creación del mecanismo de pago a proveedores. Posteriormente, el 2 de julio, el Plan fue informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, y finalmente el 10 de julio el Ayuntamiento aprobó la suscripción del préstamo para pago a proveedores, a devolver en diez años por importe de 25.877.749'64 €, con dos años de carencia en el capital.

El 21 de noviembre de 2013 se aprobó un segundo Plan de Ajuste Municipal, ahora para el período 2013-2023, con un doble objetivo previsto respectivamente en los Títulos Primero y Segundo del R.D.L. 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. De una parte (Título Primero) se suscribió un segundo préstamo a largo plazo para pago a proveedores por importe de 7.026.437'94 €, y de otra (Título Segundo) se obtuvo autorización para la conversión a largo plazo del endeudamiento a corto por importe total de 11.978.455'00 €, y se obtuvo un anticipo de la P.I.E. A devolver en tres años por 14.496.891'55 €.

Una nueva medida gubernamental estatal permitió un año más tarde refinanciar y alargar el vencimiento de los préstamos de los Ayuntamientos. Así en sesión plenaria de 13 de junio de 2014, la Corporación aprobó un nuevo Plan de Ajuste, con el objeto de obtener autorización para refinanciar los préstamos suscritos por importe de 25.877.749'64 € añadiendo dos años de carencia en el capital, de modo que pudieran devolverse en 20 años, con cuatro de carencia.

Posteriormente, en sesión Plenaria de fecha 28 de abril de 2016, se aprobó un Plan, que extiende su vigencia desde el 2.016 hasta el año 2.033 y cuya finalidad fue suscribir un préstamo de 15.800.000'00 €.

Finalmente el pasado día 29 de octubre de 2019, nuevas medidas extraordinarias de financiación de la Administración Local han posibilitado suscribir una operación de reagrupamiento de todos los préstamos vigentes con el Fondo de Financiación de Entidades Locales en uno solo por importe de 47.934.872,31 €; para ello ha sido preciso adaptar el vigente Plan de Ajuste a los únicos y nuevos vencimientos anuales, normalizados y constantes. A esta nueva operación de reagrupamiento y por consiguiente a la adaptación del Plan aprobada es a la que se refiere este informe, que posiciona el endeudamiento municipal, la deuda comercial y la marcha de las medidas previstas en el Plan de Ajuste vigente refiriéndolas a la fecha 30 de septiembre de 2020.

Conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 10 de la referida Orden de 1 de Octubre de 2012, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no se encuentra incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 de la LRHL, el presente informe, de periodicidad trimestral, tendrá el siguiente contenido mínimo:

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---------------------------|---------------------|
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 15-12-2020 13:54:06 |





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

- a) *Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*
- b) *Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
- c) *Operaciones con derivados.*
- d) *Cualquier otro pasivo contingente.*
- e) *Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

Siguiendo este esquema, el Ministerio de Hacienda dispone en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Corporaciones Locales unas casillas, agrupadas en páginas diferentes. En adelante, este mismo esquema seguirá el presente informe, de modo que se indicarán los datos que constan en dicha Oficina Virtual, y se darán las explicaciones oportunas, a juicio de la Intervención.

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

a.1) Avales Públicos recibidos. No se ha concertado ningún aval público (del Estado, la Junta de Andalucía ni ninguna otra Administración Pública) durante el trimestre. Como no existe tampoco ningún otro aval público ni privado concertado con anterioridad que se mantenga vigente, cabe afirmar que el importe de los avales públicos vigentes a la fecha del presente informe asciende a cero euros.

a.2) Operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. Del Grupo Municipal, sólo tienen préstamos el propio Ayuntamiento y la empresa de Recaudación Eressan S.A. En este período ha existido variación en el número de préstamos, en concreto se ha suscrito uno nuevo:

Por sendas Resoluciones de la Sra. Concejala Delegada de Economía de este Ayuntamiento, de fechas 10/09/2019 y 28/05/2020, se solicitó la adhesión al Fondo de Impulso y se acordó suscribir con cargo a dicho Fondo un préstamo por importe de 3.982.706'33 €, que ha sido concedido por Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de fecha 27/02/2020, con la mediación de la entidad Unicaja Banco para el pago de dos sentencias.

Todos los datos correspondientes a los préstamos que mantiene el Ayuntamiento, actualizados a la fecha del informe, se han rendido por la Intervención Municipal en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR Local) de modo que queda reflejado un capital vivo pendiente de amortización por todos los préstamos por un total de 64.138.506'21 €, del que 64.069.808'73 € corresponden al pasivo del Ayuntamiento y 68.697'48 € al de Eressan (este último con garantía hipotecaria). En el endeudamiento del Ayuntamiento (todo a largo plazo, ningún préstamo vigente a corto plazo), se incluyen 1.595.712'00 € correspondientes al saldo pendiente de devolver por el exceso de PIE (años 2008 y 2009) y 399.546'10 € de una operación de factoring. Deducidas estas cantidades, el endeudamiento bancario computable del Ayuntamiento, estricto sensu asciende a 62.074.550'63 €. En esta última cantidad se incluye el pasivo hipotecario con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) procedente de la liquidación de la empresa Municipal denominada Emuvisan SAU. Se adjunta Anexo con el detalle de todas y cada una de las operaciones. Y separadamente, el endeudamiento de Eressan.

Aunque no se trate propiamente de endeudamiento bancario, pero sí de deuda fraccionada, se informa que el principal pendiente de vencimiento a fecha 30 de septiembre de 2020 con las Administraciones Públicas ascendía a 14.935.760'31 €, distribuido entre, la AEAT (3.959.519'15 €) y la TGSS (10.976.241'16 €).

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. El desglose de la misma, es decir, las facturas que se encuentran como obligaciones reconocidas pendientes de pago en términos consolidados de todo el grupo municipal y expresado en miles (tres dígitos menos) es el siguiente:

Antigüedad fecha recepción facturas

*(Datos en miles de €)

| | Año 2020 | | | | Año 2018 | Año 2019 | Ej. anter. | Total |
|---------------------------------|---------------|-----------|-----------|-----------|----------|----------|------------|--------|
| | 1er.trimestre | 2do.trim. | 3er.trim. | 4to.trim. | | | | |
| Obligaciones pendientes de pago | | | | | | | | |
| Capítulo 2 | 0,15 | 27,54 | 286,67 | 0,00 | 33,63 | 0,00 | 0,00 | 314,36 |
| Capítulo 6 | 0,00 | 0,00 | 62,53 | 0,00 | 12,01 | 0,00 | 0,00 | 62,53 |
| Otra deuda comercial | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | 0,15 | 27,54 | 349,20 | 0,00 | 45,64 | 0,00 | 0,00 | 376,89 |

| | |
|---------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 15-12-2020 13:54:06 |





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

c) y d) Operaciones con derivados u otros pasivos contingentes. No se ha concertado ninguna operación financiera con derivados durante el periodo. No existiendo tampoco ninguna otra concertada con anterioridad que se mantenga vigente. Deja de incluirse ya este trimestre como pasivo contingente la Sentencia firme a favor de Chav S.A. Cifrada el segundo trimestre pasado en 1.982.706,33 euros por haber sido pagada con cargo al préstamo suscrito con el Fondo de Impulso.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Conforme a los datos que arroja la contabilidad municipal al cierre del trimestre al que se refiere este informe, puestos en comparación con el resultado que las mismas medidas tuvieron el pasado ejercicio, arrojaría la siguiente desviación porcentual:

Ahorro Obtenido con las medidas contempladas en el Plan de Ajuste

| | Dato del Plan de Ajuste | Ajustes acumulados en ejercicios anteriores | 1Trim. | 2Trim. | 3Trim. | 4Trim. | Proyección estimada 2020 | Ajustes acumulados hasta presente ejercicio | Desviación Estimación anual/Plan |
|-------------------------------|-------------------------|---|--------|--------|--------|--------|--------------------------|---|----------------------------------|
| *(Datos en miles de €) | | | | | | | | | |
| Ahorro total medidas Ingresos | 1.328,00 | 3.636,29 | 0,00 | 717,36 | 717,36 | 0,00 | 776,00 | 4.415,29 | 189,10% |
| Ahorro total medidas Gastos | 0,00 | 432,48 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 432,48 | 0,00% |

Es cuanto el Interventor que suscribe tiene el deber de informar».

ASUNTO SEXTO: INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO, TERCER TRIMESTRE DE 2020.

ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Tesorería sobre morosidad y periodo medio de pago, tercer trimestre de 2020, que se transcribe a continuación:

«PRIMERO: Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de plazos de pago, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el apartado 3 establece que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El apartado cuarto de dicho precepto establece que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

El ámbito de aplicación de las citadas obligaciones de plazos de pago, se refiere a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Quedan excluidos de información de todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

SEGUNDO: La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE n.º 240 de 05/10/2012), modificada entre otras cosas para incluir el cálculo del periodo medio de pago y las actualizaciones del Calendario y Presupuesto de Tesorería, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en su artículo 16.6 que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año las Corporaciones Locales deben remitir el informe trimestral regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha remisión de información se realiza al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

| | |
|---------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 15-12-2020 13:54:06 |





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

En el caso de este trimestre (3º de 2020) se realizó el 23 de octubre de 2020 (se acompañan los documentos de su presentación al Ministerio de Hacienda a través de su Oficina Virtual), y de acuerdo con las normas establecidas, tanto los datos del presente informe como los análogos de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento deben ser firmados en la plataforma habilitada al efecto por el titular de la Intervención Municipal.

El presente Informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en los preceptos anteriores.

TERCERO: De acuerdo con la información suministrada por el programa del sistema contable (por lo que se refiere al propio Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato Municipal de Deportes) y de acuerdo con la información gravada directamente por los responsables de las empresas municipales (Emulisan, S.A.U., Elicodesa, S.A.U., Emuremasa, S.A., Emuvisan S.A., Eressan, S.A. Y TDT Costa Noroeste, S.L.), a través de la aplicación AUTORIZA estos son los datos:

a) Pagos realizados en el periodo:

| Pagos realizados en el periodo | Período Medio Pago (PMP) (días) | Pagos realizados en el periodo | | | |
|------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| | | Dentro periodo legal pago | | Fuera periodo legal pago | |
| | | Número de pagos | Importe total | Número de pagos | Importe total |
| AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA | 50,70 | 140 | 1.361.217,41 | 729 | 550.971,71 |
| EMUREMASA, S.A. Unipersonal | 2,00 | 147 | 48.418,06 | 39 | 35.029,92 |
| ERESSAN, S.A. | 66,75 | 10 | 4.228,07 | 2 | 2.445,30 |
| ELICODESA, S.A. Unipersonal | 9,00 | 62 | 52.273,09 | 37 | 18.215,70 |
| EMUVISAN, S.A. | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| EMULISAN, S.A. Unipersonal | 8,00 | 137 | 89.822,68 | 46 | 68.557,07 |
| GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO | 31,49 | 84 | 189.407,77 | 9 | 838,33 |
| PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES | 8,54 | 4 | 8639,11 | 0 | 0,00 |
| TDTL COSTA NOROESTE, S.L. | 7,58 | 17 | 18.362,68 | 2 | 2.873,82 |

b) Intereses de demora pagados en el periodo:

| Intereses de demora pagados en el periodo en el periodo | Intereses de demora pagados en el periodo en el periodo | |
|---|---|-------------------------|
| | Número de Pagos | Importe Total Intereses |
| AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA | 0 | 0,00 |
| EMUREMASA, S.A. Unipersonal | 0 | 0,00 |
| ERESSAN, S.A. | 0 | 0,00 |
| ELICODESA, S.A. Unipersonal | 0 | 0,00 |
| EMUVISAN, S.A. | 0 | 0,00 |
| EMULISAN, S.A. Unipersonal | 0 | 0,00 |
| GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO | 0 | 0,00 |
| PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES | 0 | 0,00 |
| TDTL COSTA NOROESTE, S.L. | 0 | 0,00 |

| | |
|---------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 15-12-2020 13:54:06 |





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo:

| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | Período Medio Pago Pendiente (PMP) (días) | Pendientes de pago al final del periodo | | | |
|--|---|--|---------------|---|---------------|
| | | Dentro periodo legal pago al final del periodo | | Fuera periodo legal pago al final del periodo | |
| | | Número de pagos | Importe total | Número de pagos | Importe total |
| AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA | 97,19 | 543 | 909.388,62 | 175 | 881.952,44 |
| EMUREMASA, S.A. Unipersonal | 7,00 | 26 | 17.919,56 | 5 | 1.392,93 |
| ERESSAN, S.A. | 22,39 | 2 | 746,57 | 1 | 74,42 |
| ELICODESA, S.A. Unipersonal | 11,00 | 24 | 26.902,69 | 4 | 765,72 |
| EMUVISAN, S.A. | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| EMULISAN, S.A. Unipersonal | 12,00 | 35 | 52.465,17 | 12 | 6.384,42 |
| GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO | 13,64 | 18 | 19.551,75 | 1 | 302,50 |
| PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES | 2,00 | 3 | 4.819,07 | 0 | 0,00 |
| TDTL COSTA NOROESTE, S.L. | 15,90 | 5 | 8.847,23 | 2 | 2.627,96 |

CUARTO: Aún cuando esto es un INFORME sobre la MOROSIDAD, no es menos cierto, que se viene incluyendo el dato (ratio) del PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP) en días, por cada trimestre del Grupo (9 Entidades). Como consecuencia del nuevo Real Decreto 1040/2017 (por el que se modificó el Real Decreto 635/2014) se cambió de criterio para fijar la fecha de inicio de cómputo del número de días de pago o pendientes de pago, según se trate: "fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados". Sin embargo debemos de poner de manifiesto algo que venimos observando en los datos de la Entidad Ayuntamiento y que consideramos relevante, y es que las fechas de inicio de cómputo del número de días pendientes de pago, de las facturas del PMP, no tiene nada que ver con la fecha de la MOROSIDAD.

Si bien la determinación del PMP corresponde a la Tesorería y debe tomar para ello los datos que constan en el registro de justificantes de la contabilidad, gestionado por la Intervención Municipal como responsable de la contabilidad (art. 4.2, RD 128/2018), no es menos cierto que son los empleados responsables de las Unidades gestoras de gastos, los que deben dar la conformidad a las facturas, y a pesar de las comunicaciones tanto verbales como por escrito de la Intervención, se tarda en muchos casos en dar la conformidad e incluso algunas pasan a la 413, hasta que después de mucho tiempo dan o no la conformidad.

Si no se conforma una factura transcurrido el plazo de 30 días máximo se estaría contraviniendo la normativa vigente, y como consecuencia no puede incluirse en el cálculo del PMP hasta que no se haya realizado la conformidad a la entrega del bien o prestación del servicio. Quedan por tanto excluidas todas las facturas pendientes que, a fecha de obtención de los datos, no tengan incorporada en el registro de justificantes la fecha de conformidad por el Servicio correspondiente. Pero es que además, por supuesto no pueden pagarse, a pesar de que no haya problemas de liquidez.

De nuevo de los datos del Ayuntamiento de este tercer trimestre de 2020, se vuelve a repetir en términos similares los datos de los anteriores trimestres, así, en cuanto al importe total de pagos pendientes del PMP asciende a 868.430,24 €, frente a 1.791.341,06 € de la MOROSIDAD.

El importe total de pagos realizados durante este trimestre de la MOROSIDAD asciende a 1.912.189,12 €, y en PMP asciende a 1.911.565,97 €. La diferencia es un pago parcial de 623,15 €, que en un caso no se computa y en el otro sí.

| Periodo de PMP incluido | PMP (días) |
|-------------------------|------------|
| 3.º trimestre de 2020 | 34,14 |

| Periodo de PMP incluido | PMP (días) |
|-------------------------|------------|
| 2.º trimestre de 2020 | 32,77 |

QUINTO: De acuerdo con el apartado 4 del artículo cuatro de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite a la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, mediante su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión. Así

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---------------------------|---------------------|
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 15-12-2020 13:54:06 |





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

mismo se remite a la Comunidad Autónoma de Andalucía que, con arreglo a su respectivo Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

Es todo cuanto tengo el deber de informar».

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDES SOBRE EL CLIMA Y LA ENERGÍA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 17 de noviembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Delegado de Medio Ambiente y Playas, de 10/11/2020, del tenor siguiente:

“A la vista del exp. 2020/GENMED-173 relativo a la Adhesión por este Ayuntamiento al Pacto de Alcaldes sobre el Clima y la Energía, en el que constan entre otros, los siguientes documentos:

- Oficio de fecha 28/10/2020 del Vicepresidente Segundo de la Excm. Diputación de Cádiz, en relación a la renovación de compromiso de este municipio con la lucha contra el cambio climático mediante la iniciativa Pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía;
- Modelo de carta de adhesión a dicha iniciativa;
- Documento de compromisos que se adquieren mediante la suscripción del susodicho Pacto.
- Informe del Técnico de Medio Ambiente, de fecha 09/11/2020; En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, así como por los Decretos de Alcaldía n.º 2450 y 2451, de fecha 27 de octubre de 2020, de Estructuración Administrativa y Delegaciones Genéricas y de Delegación de Facultades y Potestades Específicas en la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde, en lo referente a la delegación de dirección y gestión de los Servicios Municipales de Medio Ambiente, se propone que por el ayuntamiento pleno, en su condición de órgano competente, se adopte el siguiente acuerdo:

‘ACUERDO PLENARIO PARA LA ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDES SOBRE EL CLIMA Y LA ENERGÍA

PRIMERO: El cambio climático es una realidad con consecuencias en las esferas ambiental, económica y social. Es producto del modelo de civilización industrial que se ha expandido por todo el mundo a lo largo del siglo XX. Por primera vez en la historia de la humanidad, la perturbación procedente de las actividades antrópicas ha alcanzado una magnitud tal que ha comenzado a degradar peligrosamente la capacidad del planeta para autorregular la biosfera, incluyendo aunque no limitándose al clima. Ya no es cuestionable la necesidad de avanzar con decisión hacia una economía baja en carbono, aprovechando más eficazmente los recursos, sustituyendo decididamente la energía fósil por la renovable y generalizando la aplicación de medidas de ahorro y eficiencia energética.

SEGUNDO: El Acuerdo Climático de París, adoptado en diciembre de 2015 por 195 países (entre ellos España), motivado por la constatación de que las emisiones a nivel mundial aumentaban de forma insostenible, así como la creciente sensibilidad de la opinión pública y las personas con responsabilidad política respecto a la realidad del peligro que supone el cambio climático. Dicho Acuerdo regula las emisiones de gases de efecto invernadero a partir del año 2020 con el objetivo de mantener el incremento medio de la temperatura del planeta muy por debajo de los 2 °C en el año 2100 respecto a niveles preindustriales.

TERCERO: En el marco de la Unión Europea, cabe referir un primer compromiso de reducción del 8% de las emisiones de gases de efecto invernadero en el periodo 2008-2012 en relación con los niveles del año base, en el marco del Protocolo de Kioto. En el Consejo Europeo de 15 y 16 de junio de 1998 se llegó a un acuerdo político sobre el reparto de este objetivo entre los Estados miembros de la Unión Europea, cifrándose el compromiso de España en limitar el crecimiento de sus emisiones a un máximo del 15% respecto al año base.

Posteriormente, la Unión Europea asumió compromisos propios hasta el año 2020, como consecuencia de las conclusiones del Consejo Europeo de 8 y 9 de marzo de 2007 y otros relacionados, que se materializaron en un conjunto de directivas y decisiones que forman el «Paquete energía y clima 2020», integradas en una ruta hacia la economía hipocarbónica competitiva en 2050. El objetivo en el año 2020 para la Unión Europea es la reducción de las emisiones un 20% como mínimo con respecto a las emisiones de 1990. Esta línea estratégica se refuerza con posterioridad, en la reunión del Consejo Europeo de 23 y 24 de octubre de 2014, donde se adoptaron las conclusiones sobre el nivel de ambición para 2030, cifradas en una reducción de emisiones totales de, al menos, el 40% con respecto a 1990, que se corresponde con una reducción de emisiones difusas del 30% con respecto a 2005 para el conjunto de la Unión. En 2015 la Comisión Europea propuso que la Unión de la Energía y la transición hacia una economía baja en carbono se convirtiesen en objetivos prioritarios. En 2016 la Comisión Europea presentó el paquete legislativo «Energía limpia para

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

15-12-2020 13:54:06

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Página: 9 / 25





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

todos los europeos», con el fin de profundizar en la articulación de la Estrategia de la Unión de la Energía y garantizar el cumplimiento de compromisos globales como los del Acuerdo de París.

Dicho paquete incluye, entre otras, importantes reformas de la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE; de la Directiva 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE; y de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE, en los tres casos con el objetivo de avanzar en la transición energética. En cumplimiento de este compromiso, se ha aprobado la Directiva 2018/844/UE, de 30 de mayo de 2018, que modifica las Directivas 2010/31/UE y 2012/27/UE.

CUARTO: La comunidad autónoma andaluza a través de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, hace suyos compromisos en relación a esta materia, destacando especialmente la redacción de un Plan Andaluz de Acción por el Clima, el cual se haya actualmente en fase de tramitación. Asimismo contempla la obligatoriedad para los municipios andaluces de formular un Plan municipal contra el cambio climático en un plazo no superior al año desde la aprobación del referido Plan Andaluz.

QUINTO: Este Ayuntamiento aprobó mediante acuerdo plenario y por unanimidad la adhesión al «Pacto de Alcaldes», con fecha 30 de septiembre de 2009. Este pacto supuso un compromiso de acción municipal en materia de emisiones de CO₂ y de uso eficiente de la energía, con el fin de dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- 1.º Ir más allá de los objetivos de la Unión Europea para 2020, reduciendo las emisiones de CO₂ en al menos un 20% mediante la aplicación de un Plan de Acción de Energía Sostenible.
- 2.º Elaborar un Inventario de emisiones de referencia como base para el Plan de Acción para la Energía Sostenible.
- 3.º Presentar el Plan de Acción para la Energía Sostenible en el plazo de 1 año a partir de la firma oficial del pacto de los alcaldes.
- 4.º Adaptar las estructuras del municipio incluyendo la asignación de suficientes recursos humanos para el desarrollo de las acciones necesarias.
- 5.º Movilizar a la sociedad civil en nuestro ámbito para que participe en el desarrollo del Plan de Acción.

SEXTO: Estos compromisos tienen vigencia hasta el término del presente año. No obstante, se han recibido en este Ayuntamiento varios escritos desde la Diputación de Cádiz informando de la posibilidad de renovar estos compromisos mediante la aprobación en Pleno de adhesión al Pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía 2030, comprometiéndose esta entidad a:

- a) Reducir las emisiones de CO₂ en el territorio en un 40% como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de energías renovables.
- b) Aumentar la resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático'.

Por todo lo anterior, y conocidos los compromisos que se adquieren y que constan en el Documento de Compromiso, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda ACUERDE:

1. Adherirse al Pacto de los Alcaldes sobre el Clima y la Energía, adoptando los compromisos de reducir las emisiones de CO₂ (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 40% como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables y de aumentar la resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.
2. Autorizar al Alcalde-Presidente a formalizar la adhesión al citado Pacto, remitiendo copia del Acuerdo Plenario, documento de adhesión e información relativa a la adhesión a la Excm. Diputación de Cádiz".

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: SEIS (6) VOTOS A FAVOR, de los representantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CUATRO (4) ABSTENCIONES de los representantes de los grupos Izquierda Unida, Popular y VOX.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Adherirse al Pacto de los Alcaldes sobre el Clima y la Energía, adoptando los compromisos de reducir las emisiones de CO₂ (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 40% como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables y de aumentar la resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

15-12-2020 13:54:06





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente a formalizar la adhesión al citado Pacto, remitiendo copia del Acuerdo Plenario, documento de adhesión e información relativa a la adhesión a la Excm. Diputación de Cádiz».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Habiéndose incorporado a la sesión el concejal integrante del Grupo Podemos, don David Rodríguez Alhambra, se somete a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado: APROBADO POR UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adherirse al Pacto de los Alcaldes sobre el Clima y la Energía, adoptando los compromisos de reducir las emisiones de CO₂ (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 40% como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables y de aumentar la resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente a formalizar la adhesión al citado Pacto, remitiendo copia del Acuerdo Plenario, documento de adhesión e información relativa a la adhesión a la Excm. Diputación de Cádiz.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA INTERESANDO AYUDAS AL PEQUEÑO COMERCIO Y LA HOSTELERÍA (2020/ALCMOC-94).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 17 de noviembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida interesando ayudas al pequeño comercio y la hostelería (2020/ALCMOC-94), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La actual situación provocada por el COVID19 en esta segunda fase está teniendo un negativo impacto económico en nuestra ciudad y en su tejido empresarial y laboral. Desde IU queremos proponer nuevas medidas que amortigüen estos efectos negativos para nuestros pequeños comerciantes y sobre todo los del sector de la hostelería debido a las restricciones horarias.

Desde IU consideramos que hay que poner en marcha medidas locales para ayudar a los pequeños comerciantes de nuestra ciudad y que desde el Ayuntamiento, se pueden articular medidas complementarias a las de otras instituciones que sean de carácter económico y tributario para estimular y reactivar el comercio local sanluqueño.

SOLICITO:

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

- 1.º El estudio de suspensión temporal y sin fecha de la tasa de OVP, (ocupación de Vía Pública), en apoyo de nuestro sector hostelero.
- 2.º Establecer una partida de 250.000 euros para la dinamización comercial y turística en todo el término municipal.
- 3.º Regular con unas bases dentro de la legislación vigente la ayuda de un 50% de la renta mensual establecida en el contrato de alquiler por un importe máximo de 400 euros mensual por autónomos y micro-pymes.
- 4.º La contratación de personal en la delegación de Fomento para agilizar los trámites de las ayudas a pequeños empresarios/as que están pendientes de resolución de los expedientes.
- 5.º El estudio de la flexibilización del pago del IBI e impuestos municipales de locales vinculados a la actividad comercial.

| | |
|---------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 15-12-2020 13:54:06 |

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Página: 11 / 25





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

6.º La retirada de la Tasa de Basura.

7.º Regular con unas bases dentro de la legislación vigente una ayuda de 200 euros por autónomo o micro-pymes para gastos básicos de funcionamiento como pueden ser pagos de suministros o seguros”.

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: DOS (2) VOTOS A FAVOR, de los representantes del Grupo Izquierda Unida; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES de los representantes de los grupos Socialista, Ciudadanos, Popular y VOX.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

- 1.º El estudio de suspensión temporal y sin fecha de la tasa de OVP, (Ocupación de Vía Pública), en apoyo de nuestro sector hostelero.
- 2.º Establecer una partida de 250.000 euros para la dinamización comercial y turística en todo el término municipal.
- 3.º Regular con unas bases dentro de la legislación vigente la ayuda de un 50% de la renta mensual establecida en el contrato de alquiler por un importe máximo de 400 euros mensual por autónomos y micro-pymes.
- 4.º La contratación de personal en la delegación de Fomento para agilizar los trámites de las ayudas a pequeños empresarios/as que están pendientes de resolución de los expedientes.
- 5.º El estudio de la flexibilización del pago del IBI e impuestos municipales de locales vinculados a la actividad comercial.
- 6.º La retirada de la Tasa de Basura.
- 7.º Regular con unas bases dentro de la legislación vigente una ayuda de 200 euros por autónomo o micro-pymes para gastos básicos de funcionamiento como pueden ser pagos de suministros o seguros».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida, Popular, Podemos y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

- 1.º El estudio de suspensión temporal y sin fecha de la tasa de OVP, (Ocupación de Vía Pública), en apoyo de nuestro sector hostelero.
- 2.º Establecer una partida de 250.000 euros para la dinamización comercial y turística en todo el término municipal.
- 3.º Regular con unas bases dentro de la legislación vigente la ayuda de un 50% de la renta mensual establecida en el contrato de alquiler por un importe máximo de 400 euros mensual por autónomos y micro-pymes.
- 4.º La contratación de personal en la delegación de Fomento para agilizar los trámites de las ayudas a pequeños empresarios/as que están pendientes de resolución de los expedientes.
- 5.º El estudio de la flexibilización del pago del IBI e impuestos municipales de locales vinculados a la actividad comercial.

| | |
|---------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 15-12-2020 13:54:06 |





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

6.º La retirada de la Tasa de Basura.

7.º Regular con unas bases dentro de la legislación vigente una ayuda de 200 euros por autónomo o micro-pymes para gastos básicos de funcionamiento como pueden ser pagos de suministros o seguros.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA INTERESANDO LA REHABILITACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL PALACIO DE ORLEANS (2020/ALCMOC-94).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 17 de noviembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida interesando la rehabilitación de la Biblioteca Municipal del Palacio de Orleans (2020/ALCMOC-94), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Palacio Municipal, también conocido Palacio Orleans – Borbón, es un edificio construido en la segunda mitad del siglo XIX como residencia de verano de los duques de Montpensier. Para la construcción de la residencia, Antonio de Orleans, compró varias edificaciones para poder construir tanto su palacio como sus jardines. Podemos observar que el edificio principal está compuesto por los antiguos edificios del Seminario Conciliar de San Francisco Javier, la casa de los Páez de la Cadena y las antiguas dependencias del convento de la Merced. Además, contiene otras edificaciones tanto en los jardines delanteros como traseros. Conviene recordar que este singular edificio es fruto de un capricho personal de Antonio de Orleans para hacer un edificio conforme a sus gustos. Tanto es así que es uno de los edificios neomudéjares más importante de nuestro país.

Tras la adquisición del Palacio por parte del consistorio a finales de la década de 1970 el edificio ha transformado las antiguas dependencias palaciegas en oficinas para albergar la sede del Ayuntamiento. En el jardín delantero nos encontramos con varias edificaciones como el antiguo pabellón para la portería y cuerpo de guardia que se destinó para albergar la casa del portero y la antigua Biblioteca Municipal.

Desde la rehabilitación efectuada durante la década de los 80 este pabellón ha recibido un escaso mantenimiento, ya que hace años se cayó parte de pared del balcón de la primera planta, las pinturas del interior sufren un gran deterioro y actualmente hay peligro de desprendimiento del tejado.

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Sanlúcar de Barrameda (Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020) contribuye a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europea de Crecimiento 2020 diseñada por la Unión Europea para el periodo 2014-2020, a través de su Política de Cohesión. Dichos fondos disponen siete líneas de actuación en las que se van a invertir los fondos de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (Edusi) para Sanlúcar.

Hay una inversión de 10 millones de los fondos europeos y 2,5 millones que se cofinancia por parte del Ayuntamiento por lo que desde IU proponemos que en una de las líneas de actuación de estos fondos se destine una partida para la rehabilitación de este espacio tan singular dentro del Palacio Municipal.

ACUERDO

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

UNO. Que se destine una partida presupuestaria del fondo europeo EDUSI para la rehabilitación de la biblioteca municipal del Palacio de Orleans.

DOS. Que la antigua Biblioteca Municipal del Palacio de Orleans vuelva a tener un uso cultural. Una Biblioteca Histórica municipal que albergue depósitos del Archivo Municipal”.

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: DOS (2) VOTOS A FAVOR, de los representantes del Grupo Izquierda Unida; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES de los representantes de los grupos Socialista, Ciudadanos, Popular y VOX.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

15-12-2020 13:54:06

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Página: 13 / 25





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

ÚNICO: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

- 1.º Que se destine una partida presupuestaria del fondo europeo EDUSI para la rehabilitación de la biblioteca municipal del Palacio de Orleans.
- 2.º Que la antigua Biblioteca Municipal del Palacio de Orleans vuelva a tener un uso cultural. Una Biblioteca Histórica municipal que albergue depósitos del Archivo Municipal».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: SIETE (7) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida y Podemos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIECIOCHO (18) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista, Ciudadanos, Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Manifiestar su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

- 1.º Que se destine una partida presupuestaria del fondo europeo EDUSI para la rehabilitación de la biblioteca municipal del Palacio de Orleans.
- 2.º Que la antigua Biblioteca Municipal del Palacio de Orleans vuelva a tener un uso cultural. Una Biblioteca Histórica municipal que albergue depósitos del Archivo Municipal.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA FORMA DE GESTIÓN DE LAS RESIDENCIAS DE MAYORES (2020/ALCMOC-94).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 17 de noviembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida relativa a la forma de gestión de las residencias de mayores (2020/ALCMOC-94), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El envejecimiento de la población y los cambios culturales y de forma de vida de las familias ha generado la expansión de las residencias de mayores. La crisis del COVID ha hecho salir a la luz las carencias del modelo residencial en nuestro Estado. Este virus ha impactado gravemente sobre las residencias de mayores. La tasa de mortalidad ha sido escandalosa: han fallecido más de 14.000 personas ancianas en residencias, lo que supone el 67 % del total de víctimas. El virus también ha tenido efectos sobre el personal que trabaja en estos centros, constituido en un 90% por mujeres.

En Cádiz, según los datos de la Consejería de Familia y Bienestar Social a día de hoy más de 440 personas usuarias de residencias de mayores en la provincia han estado afectadas por el coronavirus desde el inicio de la pandemia y los fallecidos casi llegan al centenar. Eso significa, que según estos datos oficiales el 37,6% de las muertes por el virus (260 en la provincia en total y van en aumento en esta segunda oleada) serían en residencias.

Los buenos datos del verano, cuando estos lugares empezaban a estar libre de coronavirus, ya han desaparecido. Ahora son varios los centros donde se tiene constancia de brotes importantes en San Fernando, El Puerto, Jerez y Algeciras. En definitiva, el coronavirus ha desnudado las vergüenzas de los centros residenciales para personas mayores y ha dejado al descubierto el insostenible modelo de cuidado de personas mayores.

Antes de que llegara la emergencia sanitaria, ya se habían producido denuncias respecto al modelo de residencias, entre ellas la desigualdad entre regiones, la falta crónica de personal, la precariedad laboral -fruto del escaso valor que se le da al trabajo de cuidados- y la escasez de recursos. La crisis del coronavirus no ha hecho más que poner sobre la mesa todos estos problemas, que se han agravado con la emergencia sanitaria, poniendo al límite los recursos humanos y materiales con que cuentan estos centros.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

15-12-2020 13:54:06

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Página: 14 / 25





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

Así mismo, la falta de transparencia y la mala gestión de la información por las CC.AA y también por la propia empresa que gestiona este servicio en la localidad EMUREMASA han aumentado el desconcierto de las familias de las personas residentes.

No estamos de acuerdo con el modelo de gestión de la información, ni del funcionamiento del Consejo de Administración donde no se responde a las preguntas de los consejeros de la empresa. Es una labor que todo grupo político debe hacer para fiscalizar la gestión del gobierno.

Las instituciones públicas deben garantizar el derecho a la protección de la salud, recogido en el artículo 43 de nuestra Constitución, que establece que "Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios." Y para ello es necesario tener transparencia en la gestión.

En definitiva, se ha constatado durante esta crisis la necesidad urgente de repensar el modelo de residencias de mayores, ya que sus carencias no solo tienen que ver con las privatizaciones o con la falta de recursos económicos y humanos: estos centros se encuentran muy lejos de parecerse a un hogar, a un lugar donde vivir como en casa.

El Gobierno local debe revalorizar y dignificar el trabajo de cuidados, garantizando a las trabajadoras/es de la residencia tanto un salario adecuado y equiparado con el resto de empresas públicas como condiciones de trabajo seguras y con todos los medios de protección necesarios y a atender las demandas de las trabajadoras/es en cuestión de cuadrantes y horarios con el objetivo de respetar el descanso.

Por último, merece la pena advertir que los efectos del coronavirus han provocado una re-medicalización de los centros de cuidados. Aunque la actual emergencia sanitaria exija esta medicalización, las residencias no pueden transformarse en un modelo sanitario-institucional donde las personas pierden el control de sus vidas y no son el centro del cuidado. El nuevo modelo debe garantizar la seguridad, la salud, la autonomía y la calidad de vida de las personas residentes y cuidar de que los centros no se conviertan en una especie de hospitales, sino que se mantengan fieles al lema "vivir como en casa".

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO.- El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

PRIMERO: Instar al Gobierno central y autonómico a impulsar un sistema de residencias público, universal, de calidad y de gestión directa o en colaboración, mediante diferentes fórmulas, con el tercer sector sin ánimo de lucro o con la comunidad, entendiendo que el sistema de cuidados de personas mayores debe ser un modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP), que respete y fomente la autonomía y la dignidad de las personas y proporcione unos servicios adaptados a las necesidades de las personas. Las residencias deben tender a ser un lugar donde vivir como en casa.

SEGUNDO: Instar al Gobierno central, al Gobierno autonómico y al Gobierno local a que garanticen una eficiente coordinación y asignación conjunta en las prestaciones entre Salud y Servicios Sociales, aplicando un modelo de cuidados que respete la autonomía, dignidad y preferencias de cada persona.

TERCERO: Instar al Gobierno andaluz y al gobierno municipal a que asegure la transparencia en la gestión de los servicios residenciales y reforzar los mecanismos de inspección y control necesarios facilitando información a todos los grupos políticos.

CUARTO: Instar al Gobierno central a elaborar, en coordinación con las comunidades autónomas, un Programa de Acreditación de Calidad de Residencias de Mayores, que permita garantizar una atención digna a las personas mayores.

QUINTO: Instar al Gobierno local a revalorizar y dignificar el trabajo de cuidados, garantizando a las trabajadoras/es de la residencia tanto un salario adecuado y equiparado con el resto de empresas públicas como condiciones de trabajo seguras y con todos los medios de protección necesarios.

SEXTO: Colaborar con los Gobiernos central, autonómico y local, en función de sus competencias, para:

- Desarrollar programas destinados a mejorar la calidad de vida de los mayores en su propio hábitat (incluyendo fórmulas como "viviendas compartidas")
- Incrementar la atención y cuidados en los Centros de Día (con más especialización y mayores programas de fisioterapias, terapias ocupacionales, recreativas, culturales...).

SÉPTIMO: Garantizar periódicamente la realización de las pruebas del Covid-19 tanto para todo el personal y residentes de la Residencia de mayores como a las trabajadoras de Ayuda a domicilio.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

15-12-2020 13:54:06





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

OCTAVO: Incorporar a la plantilla de esta Residencia de Ancianos profesionales DUE (Diplomado Universitario Enfermería) para que nuestros residentes tengan cubierto el servicio las 24 Horas y un médico de atención primaria de jornada completa.

NOVENO: Dotar la instalaciones de la Residencia de mayores de red Wi-Fi para facilitar la comunicación de los residentes con sus familiares mediante video conferencias.

DÉCIMO: Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central y al Consejo de Administración de EMUREMASA.

UNDÉCIMO: La apertura del centro de día de Alzheimer de Pino Alto”.

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: DOS (2) VOTOS A FAVOR, de los representantes del Grupo Izquierda Unida; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES de los representantes de los grupos Socialista, Ciudadanos, Popular y VOX.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

PRIMERO: Instar al Gobierno central y autonómico a impulsar un sistema de residencias público, universal, de calidad y de gestión directa o en colaboración, mediante diferentes fórmulas, con el tercer sector sin ánimo de lucro o con la comunidad, entendiendo que el sistema de cuidados de personas mayores debe ser un modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP), que respete y fomente la autonomía y la dignidad de las personas y proporcione unos servicios adaptados a las necesidades de las personas. Las residencias deben tender a ser un lugar donde vivir como en casa.

SEGUNDO: Instar al Gobierno central, al Gobierno autonómico y al Gobierno local a que garanticen una eficiente coordinación y asignación conjunta en las prestaciones entre Salud y Servicios Sociales, aplicando un modelo de cuidados que respete la autonomía, dignidad y preferencias de cada persona.

TERCERO: Instar al Gobierno andaluz y al gobierno municipal a que asegure la transparencia en la gestión de los servicios residenciales y reforzar los mecanismos de inspección y control necesarios facilitando información a todos los grupos políticos.

CUARTO: Instar al Gobierno central a elaborar, en coordinación con las comunidades autónomas, un Programa de Acreditación de Calidad de Residencias de Mayores, que permita garantizar una atención digna a las personas mayores.

QUINTO: Instar al Gobierno local a revalorizar y dignificar el trabajo de cuidados, garantizando a las trabajadoras/es de la residencia tanto un salario adecuado y equiparado con el resto de empresas públicas como condiciones de trabajo seguras y con todos los medios de protección necesarios.

SEXTO: Colaborar con los Gobiernos central, autonómico y local, en función de sus competencias, para:

- Desarrollar programas destinados a mejorar la calidad de vida de los mayores en su propio hábitat (incluyendo fórmulas como “viviendas compartidas).
- Incrementar la atención y cuidados en los Centros de Día (con más especialización y mayores programas de fisioterapias, terapias ocupacionales, recreativas, culturales...).

SÉPTIMO: Garantizar periódicamente la realización de las pruebas del Covid-19 tanto para todo el personal y residentes de la Residencia de mayores como a las trabajadoras de Ayuda a domicilio.

OCTAVO: Incorporar a la plantilla de esta Residencia de Ancianos profesionales DUE (Diplomado Universitario Enfermería) para que nuestros residentes tengan cubierto el servicio las 24 Horas y un médico de atención primaria de jornada completa.

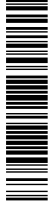
NOVENO: Dotar la instalaciones de la Residencia de mayores de red Wi-fi para facilitar la comunicación de los residentes con sus familiares mediante video conferencias.

DÉCIMO: Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central y al Consejo de Administración de EMUREMASA.

UNDÉCIMO: La apertura del centro de día de Alzheimer de Pino Alto».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

| | |
|---------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 15-12-2020 13:54:06 |





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: OCHO (8) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida, Podemos y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA y DIECISIETE (17) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista, Ciudadanos y Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Manifiestar su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

PRIMERO: Instar al Gobierno central y autonómico a impulsar un sistema de residencias público, universal, de calidad y de gestión directa o en colaboración, mediante diferentes fórmulas, con el tercer sector sin ánimo de lucro o con la comunidad, entendiendo que el sistema de cuidados de personas mayores debe ser un modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP), que respete y fomente la autonomía y la dignidad de las personas y proporcione unos servicios adaptados a las necesidades de las personas. Las residencias deben tender a ser un lugar donde vivir como en casa.

SEGUNDO: Instar al Gobierno central, al Gobierno autonómico y al Gobierno local a que garanticen una eficiente coordinación y asignación conjunta en las prestaciones entre Salud y Servicios Sociales, aplicando un modelo de cuidados que respete la autonomía, dignidad y preferencias de cada persona.

TERCERO: Instar al Gobierno andaluz y al gobierno municipal a que asegure la transparencia en la gestión de los servicios residenciales y reforzar los mecanismos de inspección y control necesarios facilitando información a todos los grupos políticos.

CUARTO: Instar al Gobierno central a elaborar, en coordinación con las comunidades autónomas, un Programa de Acreditación de Calidad de Residencias de Mayores, que permita garantizar una atención digna a las personas mayores.

QUINTO: Instar al Gobierno local a revalorizar y dignificar el trabajo de cuidados, garantizando a las trabajadoras/es de la residencia tanto un salario adecuado y equiparado con el resto de empresas públicas como condiciones de trabajo seguras y con todos los medios de protección necesarios.

SEXTO: Colaborar con los Gobiernos central, autonómico y local, en función de sus competencias, para:

- Desarrollar programas destinados a mejorar la calidad de vida de los mayores en su propio hábitat (incluyendo fórmulas como "viviendas compartidas).
- Incrementar la atención y cuidados en los Centros de Día (con más especialización y mayores programas de fisioterapias, terapias ocupacionales, recreativas, culturales...).

SÉPTIMO: Garantizar periódicamente la realización de las pruebas del Covid-19 tanto para todo el personal y residentes de la Residencia de mayores como a las trabajadoras de Ayuda a domicilio.

OCTAVO: Incorporar a la plantilla de esta Residencia de Ancianos profesionales DUE (Diplomado Universitario Enfermería) para que nuestros residentes tengan cubierto el servicio las 24 Horas y un médico de atención primaria de jornada completa.

NOVENO: Dotar la instalaciones de la Residencia de mayores de red Wi-Fi para facilitar la comunicación de los residentes con sus familiares mediante video conferencias.

DÉCIMO: Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central y al Consejo de Administración de EMUREMASA.

UNDÉCIMO: La apertura del centro de día de Alzheimer de Pino Alto.

| | |
|---------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 15-12-2020 13:54:06 |





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL FONDO EUROPEO DE RECONSTRUCCIÓN.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 17 de noviembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la Propuesta del Grupo Popular en relación con la gestión del Fondo Europeo de Reconstrucción, del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Los Ayuntamientos son la administración más cercana al ciudadano y resultan fundamentales en la prestación de servicios esenciales para las personas.

En los últimos años, la administración local ha demostrado su resiliencia y su capacidad de afrontar momentos de dura crisis económica. Así, a partir de 2011, el municipalismo dio toda una lección de responsabilidad y de eficacia en la gestión cuando se puso manos a la obra para sacar de la situación de práctica quiebra económica a tantos ayuntamientos. En pocos años, muchos de ellos han realizado un viaje que los ha llevado desde la bancarrota hasta el superávit económico, superávit que tienen todo el derecho del mundo a gestionar ahora ellos mismos como mejor consideren que puede beneficiar y repercutir sobre la calidad de vida de los ciudadanos.

Así lo respaldó por votación el Congreso de los Diputados. Fue la respuesta al intento mediante Real Decreto del gobierno de España que preside Pedro Sánchez de quitar los 16.000 millones de euros que constituyen esos remanentes de tesorería de las entidades locales en España. Ese varapalo al gobierno de la nación, y muy especialmente a su presidente y a su ministra de Hacienda, debería llevarle a abandonar su actitud soberbia y el ordeno y mando, y empezar a escuchar y a consensuar con los ayuntamientos desde la humildad.

La superación de la crisis económica no ha sido la única prueba de fuego para los ayuntamientos en los últimos tiempos. La pandemia del coronavirus ha obligado desde su inicio a las entidades locales a enfrentarse a problemáticas de muy diversa naturaleza. Aunque la mayor parte de las competencias en Sanidad y Servicios Sociales recaen sobre las Comunidades Autónomas, muchos municipios cuentan con residencias, centros de mayores y servicios de atención a la dependencia. Además, tiene un papel destacado en la atención a los más desfavorecidos, y conocen de primera mano las necesidades y estrecheces de sus pymes y autónomos. Al esfuerzo en la gestión que han tenido que realizar se ha sumado un importante esfuerzo económico que, unido a la evidente caída de ingresos, ha acabado teniendo una grave incidencia en las haciendas locales.

Así las cosas, y ante la crisis de proporciones tan inmensas que ha generado la pandemia, la Unión Europea se ha visto obligada por primera vez a endeudarse para prever ayudas que, en el caso de España, se elevan hasta los 140.000 millones.

A día de hoy sólo conocemos vaguedades e inconcreciones sobre cómo se va a repartir esa enorme cantidad de dinero, de cuya buena o mala gestión depende la recuperación económica de nuestro país, y de sus pueblos y ciudades.

Es en este momento, en el que aún no se ha concretado ese reparto económico, cuando hay que reivindicar el papel de los ayuntamientos, y recordar que son mayores de edad y que han demostrado que tienen capacidad para gestionar muy bien, bajo los principios de la eficacia, la eficiencia y la austeridad.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

- 1.º Instar al gobierno de la nación a que establezca un sistema para que los ayuntamientos y diputaciones puedan gestionar directamente parte de los 140.000 millones de euros que recibirá España del fondo europeo de reconstrucción.
- 2.º Proponer que esa cantidad sea una parte proporcional al gasto público que representan los Ayuntamientos y Diputaciones, lo que equivaldría a unos 20.000 millones de euros en España (alrededor de 4.000 millones de euros en Andalucía).
- 3.º Reclamar para los Ayuntamientos y Diputaciones el fondo extraordinario de 5.000 millones de euros que el Gobierno ofreció durante la primera negociación para intentar aprobar el Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, y que, tras perder la votación, la propia ministra, desde la soberbia más absoluta, retiró de la misma.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

15-12-2020 13:54:06

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Página: 18 / 25





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

Todos los ayuntamientos deben tener acceso a ese fondo, independientemente de su situación económica, para evitar crear ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda. Casi 1.000 millones de euros de ese fondo extraordinario corresponderían a Ayuntamientos y Diputaciones de Andalucía.

- 4.º Crear un fondo de 1.000 millones de euros para garantizar y rescatar el transporte público que depende de los Ayuntamientos y Diputaciones. La pandemia ha impactado directamente en la situación económica de las distintas fórmulas a través de las cuales se gestiona el transporte público en grandes municipios. Es necesario que ese fondo garantice el rescate económico de las distintas concesiones y las distintas fórmulas de gestión de las mismas para garantizar la movilidad de los ciudadanos».

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Popular.; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES de los representantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y VOX.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

- 1.º Instar al gobierno de la nación a que establezca un sistema para que los ayuntamientos y diputaciones puedan gestionar directamente parte de los 140.000 millones de euros que recibirá España del fondo europeo de reconstrucción.
- 2.º Proponer que esa cantidad sea una parte proporcional al gasto público que representan los Ayuntamientos y Diputaciones, lo que equivaldría a unos 20.000 millones de euros en España (alrededor de 4.000 millones de euros en Andalucía).
- 3.º Reclamar para los Ayuntamientos y Diputaciones el fondo extraordinario de 5.000 millones de euros que el Gobierno ofreció durante la primera negociación para intentar aprobar el Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, y que, tras perder la votación, la propia ministra, desde la soberbia más absoluta, retiró de la misma.

Todos los ayuntamientos deben tener acceso a ese fondo, independientemente de su situación económica, para evitar crear ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda. Casi 1.000 millones de euros de ese fondo extraordinario corresponderían a Ayuntamientos y Diputaciones de Andalucía.

- 4.º Crear un fondo de 1.000 millones de euros para garantizar y rescatar el transporte público que depende de los Ayuntamientos y Diputaciones. La pandemia ha impactado directamente en la situación económica de las distintas fórmulas a través de las cuales se gestiona el transporte público en grandes municipios. Es necesario que ese fondo garantice el rescate económico de las distintas concesiones y las distintas fórmulas de gestión de las mismas para garantizar la movilidad de los ciudadanos».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CUATRO (4) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Popular y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y VEINTIUNA (21) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Manifiestar su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

- 1.º Instar al gobierno de la nación a que establezca un sistema para que los ayuntamientos y diputaciones puedan gestionar directamente parte de los 140.000 millones de euros que recibirá España del fondo europeo de reconstrucción.



| | |
|---------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 15-12-2020 13:54:06 |



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

2.º Proponer que esa cantidad sea una parte proporcional al gasto público que representan los Ayuntamientos y Diputaciones, lo que equivaldría a unos 20.000 millones de euros en España (alrededor de 4.000 millones de euros en Andalucía).

3.º Reclamar para los Ayuntamientos y Diputaciones el fondo extraordinario de 5.000 millones de euros que el Gobierno ofreció durante la primera negociación para intentar aprobar el Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, y que, tras perder la votación, la propia ministra, desde la soberbia más absoluta, retiró de la misma.

Todos los ayuntamientos deben tener acceso a ese fondo, independientemente de su situación económica, para evitar crear ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda. Casi 1.000 millones de euros de ese fondo extraordinario corresponderían a Ayuntamientos y Diputaciones de Andalucía.

4.º Crear un fondo de 1.000 millones de euros para garantizar y rescatar el transporte público que depende de los Ayuntamientos y Diputaciones. La pandemia ha impactado directamente en la situación económica de las distintas fórmulas a través de las cuales se gestiona el transporte público en grandes municipios. Es necesario que ese fondo garantice el rescate económico de las distintas concesiones y las distintas fórmulas de gestión de las mismas para garantizar la movilidad de los ciudadanos.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR INTERESANDO MEJORAS EN LA ZONA DE HUERTA MERGELINA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 17 de noviembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la Propuesta del Grupo Popular interesando mejoras en la zona de Huerta Mergelina, del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Los vecinos de la Huerta Mergelina, vienen realizando una serie de reivindicaciones sobre las condiciones de abandono y dejadez en las que se encuentra la zona en la que viven y sin que haya habido hasta el momento ningún tipo de actuación por parte de este Ayuntamiento.

Poniéndonos en antecedentes, frente a estos edificios se encuentran un parque infantil sin medidas de seguridad, sucio, sin bancos ni papeleras, dentro de unos jardines en los que priman la falta de limpieza, plagas de roedores e insectos y la falta de mantenimiento de los propios jardines por parte del Ayuntamiento hacen que la situación resulte insostenible e intransitable.

A destacar el gran eucalipto, lleva años sin cuidados y mantenimiento, siendo un gran peligro sus grandes ramas, por riesgo de caída.

Los vecinos también reclaman que el acerado es prácticamente inaccesible, faltan partes, grandes socavones, arquetas rotas lo que lo convierten en un peligro para los viandantes.

Con los contenedores de basura nos encontramos con que aún siguen los hierros de la antigua ubicación y no se ha delimitado la nueva.

Abundando más, el asfaltado está desgastado y agrietado, se necesita reponer la farola central y delimitar las plazas de aparcamiento para evitar los problemas que se producen a diario.

PROPUESTA DE ACUERDO: Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

1.º *Que por parte del equipo de gobierno se adopten todas las medidas necesarias para mejorar la zona de Huerta Mergelina, primando especialmente la limpieza y su mantenimiento, poda de árboles, desinfección, erradicar la presencia habitual de roedores, así como el arreglo del acerado y pavimento.*

2.º *Se proceda a colocar una señal de prohibición en calle Huerta Mergelina, para evitar accidentes ya que muchos conductores piensan que es de doble sentido”.*

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

15-12-2020 13:54:06

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Página: 20 / 25





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Popular.; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES de los representantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y VOX.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

- 1.º Que por parte del equipo de gobierno se adopten todas las medidas necesarias para mejorar la zona de Huerta Mergelina, primando especialmente la limpieza y su mantenimiento, poda de árboles, desinfección, erradicar la presencia habitual de roedores, así como el arreglo del acerado y pavimento.
- 2.º Se proceda a colocar una señal de prohibición en calle Huerta Mergelina, para evitar accidentes ya que muchos conductores piensan que es de doble sentido».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida, Popular, Podemos y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista y Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

- 1.º Que por parte del equipo de gobierno se adopten todas las medidas necesarias para mejorar la zona de Huerta Mergelina, primando especialmente la limpieza y su mantenimiento, poda de árboles, desinfección, erradicar la presencia habitual de roedores, así como el arreglo del acerado y pavimento.
- 2.º Se proceda a colocar una señal de prohibición en calle Huerta Mergelina, para evitar accidentes ya que muchos conductores piensan que es de doble sentido.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente, conforme a lo establecido por el artículo 94.1 del ROFRJEL, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose las que a continuación se detallan:

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: MOCIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI E INSTANDO A LAS NACIONES UNIDAS A PARAR LA GUERRA Y CELEBRAR URGENTEMENTE EL REFERÉNDUM DE AUTODETERMINACIÓN PENDIENTE.

VISTA la moción propuesta por el Alcalde-Presidente, de apoyo al pueblo saharai e instando a las naciones unidas a parar la guerra y celebrar urgentemente el referéndum de autodeterminación pendiente, que se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El pasado día 13 de noviembre las fuerzas militares marroquíes atravesaron la zona desmilitarizada de Guerguerat en el sur del Sáhara Occidental fronteriza con Mauritania, rompiendo de facto el alto el fuego contemplado en los acuerdos de 1991 a instancia de las Naciones Unidas y firmados por el reino de Marruecos y el Frente Polisario, tras 16 años de guerra.

| | |
|---------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 15-12-2020 13:54:06 |





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

Desde hace varias semanas, población civil saharauí ha estado protestando en la zona y cortando de forma pacífica este paso ilegal, no contemplado en los acuerdos de alto el fuego, y que utiliza Marruecos para la circulación de camiones hacia países subsaharianos con productos y recursos naturales robados del propio Sáhara Occidental.

El Pueblo Saharaui lleva esperando cerca de 30 años a que la comunidad internacional, Naciones Unidas, cumplan con lo acordado, es decir, con la celebración del referéndum de autodeterminación que permita a la ciudadanía saharauí decidir libremente sobre su futuro.

Y lo ha hecho de una manera pacífica, a pesar de que una parte vive exiliada en unas durísimas condiciones en los campamentos de población refugiada en la zona desértica de Tinduf, al sureste de Argelia, y la otra en los territorios ocupados por Marruecos, donde sufre violencia y represión sistemática por las fuerzas marroquíes, violando los derechos humanos y encarcelando con largas penas a activistas saharauis.

La Unión Europea, primer proveedor económico y financiero del gobierno marroquí, debe trabajar para evitar la guerra y asumir urgentemente sus responsabilidades para ordenar la descolonización del Sáhara Occidental y poner fin a más de 40 años de complicidad. La seguridad y la paz de la región, tanto como las relaciones de cooperación deben de ser consideradas como una cuestión determinante y primordial en el conjunto europeo y en todo el arco mediterráneo.

Y el papel de España es fundamental como potencia administradora del Sáhara Occidental que tiene una responsabilidad histórica y jurídica con la descolonización de este territorio.

Es de conocimiento general la relación fraternal que unen a los pueblos andaluz y saharauí. Son decenas de años de programas de vacaciones en paz que permiten a familias andaluzas acoger en sus casas a miles de niñas y niños saharauis; centenares de de hermanamientos entre ciudades y pueblos de ambas comunidades; ingentes proyectos de cooperación y ayuda humanitaria; miles de familias andaluzas que visitan anualmente los campamentos de población refugiada saharauí.

Esta estrecha relación nos permite decir que la única y mejor solución para este conflicto no es la guerra, sino la organización sin más retrasos de un referéndum de autodeterminación que pregunte al pueblo saharauí si quiere la independencia o su integración en Marruecos. Eso es lo acordado en varias resoluciones de Naciones Unidas y debe cumplirse. A ello tiene derecho el pueblo saharauí, pero ese referéndum esta vez no puede esperar.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, proponemos para su discusión y aprobación en Pleno los siguientes ACUERDOS:

- 1.º El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda muestra su apoyo y solidaridad con el Pueblo Saharaui ante la agresión marroquí que viola las fronteras y los Acuerdos de Paz establecidos en 1991 y supone además una ruptura del alto el fuego. Expresa además su derecho irrenunciable al ejercicio del derecho de autodeterminación.*
- 2.º El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda hace un llamamiento a la ONU y a la MINURSO a garantizar el mantenimiento del alto el fuego roto por el reino de Marruecos en la zona de Guerguerat, para que los enfrentamientos no deriven en una escalada que acabe en guerra abierta entre las partes.*
- 3.º El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda insta al gobierno español para que como potencia administradora y con responsabilidades históricas, colabore y contribuya a la celebración del referéndum de autodeterminación pendiente, así como promueva el diálogo entre las partes, para frenar la escalada de tensión, para la no agudización del conflicto y la vuelta al Alto el Fuego.*
- 4.º El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda demanda de la Unión Europea y del gobierno español a que trabajen con Naciones Unidas a cumplir urgentemente la resolución 690 del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991 que mandata a la MINURSO a la organización de un Referéndum durante el próximo año 2021, con el establecimiento de un calendario y fijando las garantías para su cumplimiento».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 91.4 del ROFRJEL, el Presidente somete a votación la **declaración de urgencia de la moción**, a efectos de su inclusión en el orden del día de la sesión, resultando APROBADA por UNANIMIDAD, con lo que se alcanza el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el artículo 83 del ROFRJEL.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en la moción, arroja el siguiente resultado: APROBADA POR UNANIMIDAD.

| | |
|---------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 15-12-2020 13:54:06 |





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda muestra su apoyo y solidaridad con el Pueblo Saharaui ante la agresión marroquí que viola las fronteras y los Acuerdos de Paz establecidos en 1991 y supone además una ruptura del alto el fuego. Expresa además su derecho irrenunciable al ejercicio del derecho de autodeterminación.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda hace un llamamiento a la ONU y a la MINURSO a garantizar el mantenimiento del alto el fuego roto por el reino de Marruecos en la zona de Guerguerat, para que los enfrentamientos no deriven en una escalada que acabe en guerra abierta entre las partes.

TERCERO: El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda insta al gobierno español para que como potencia administradora y con responsabilidades históricas, colabore y contribuya a la celebración del referéndum de autodeterminación pendiente, así como promueva el diálogo entre las partes, para frenar la escalada de tensión, para la no agudización del conflicto y la vuelta al Alto el Fuego.

CUARTO: El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda demanda de la Unión Europea y del gobierno español a que trabajen con Naciones Unidas a cumplir urgentemente la resolución 690 del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991 que mandata a la MINURSO a la organización de un Referéndum durante el próximo año 2021, con el establecimiento de un calendario y fijando las garantías para su cumplimiento.

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: MOCIÓN PROPUESTA POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA EN RELACIÓN CON EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

VISTA la moción propuesta por el Grupo Izquierda Unida, que se reproduce:

«Este 2020 está marcado por la pandemia del Covid-19 y la crisis social y económica. Esta situación, vuelve a evidenciar las desigualdades de género que sostienen a un sistema que no protege, ni ofrece vidas dignas y seguras a las mujeres. La situación de confinamiento, las limitaciones a la movilidad y las consecuencias de las medidas tomadas para hacer frente al coronavirus, han intensificado violencias machistas.

Muchas mujeres se han encontrado encerradas con sus maltratadores en una especial situación de vulnerabilidad e incertidumbre. Durante las primeras seis semanas de cuarentena se han realizado más de 4.000 detenciones por violencia machista, además vemos un aumento de más del 50% del uso telefónico del 016 y de más de un 100% de su uso on-line. Según los datos del Ministerio de Igualdad, las llamadas al número 016 se han incrementado en el mes de abril un 60% con respecto a abril de 2019, y las consultas on-line se han incrementado ese mismo mes casi un 600% comparado con abril del año anterior.

Asimismo, la pandemia del COVID-19 ha resaltado las diferentes brechas de género que siguen existiendo en todos los ámbitos de nuestra sociedad. Durante este periodo, las mujeres han sido las protagonistas, tanto en el ámbito sanitario -siendo ellas la inmensa mayoría de personas trabajadoras- como en el ámbito de los cuidados, viviendo situaciones de precariedad y riesgo para la salud para las empleadas del hogar y atención domiciliaria.

Según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), las mujeres son mayoritarias en los puestos de primera línea de combate de la epidemia. Ellas representan el 51% del personal médico, el 84% de enfermería, el 72% en farmacia, el 82% en psicología y un 85% del personal que trabaja en las residencias de mayores y personas dependientes donde se han dado las peores cifras de fallecimientos. También son mayoritarias en otros servicios esenciales como son el comercio y la alimentación, la limpieza de hospitales y representan la práctica totalidad de las empleadas del hogar de los cuidados.

A esto se suma la mayor carga de las mujeres en las tareas de cuidados. El 70% de estas tareas son realizadas por las mujeres y en este contexto de coronavirus han sufrido una mayor sobrecarga tanto por las condiciones laborales del teletrabajo, como por el cuidado del hogar, menores y personas dependientes. Esta sobrecarga de trabajo no se ha visto respondida con mecanismos de corresponsabilidad desde todos los ámbitos: administraciones, empresas y hogares. Especialmente afectadas están las familias monoparentales, de las que ocho de cada diez tienen a una mujer al frente.

Por otro lado, se estima que la nueva crisis económica va a afectar más a las mujeres más vulnerables que, en muchos casos, dependen económicamente de sus parejas. Frente a esta situación, se han elaborado pactos por la recuperación económica en todos los niveles de la administración para incidir y compensar los efectos de la pandemia. Pero diversos

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

15-12-2020 13:54:06

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Página: 23 / 25





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

expertos, expertas y organismos nacionales e internacionales (Ministerio de Igualdad, ONU, PNUD, etc.) están alertando de que en épocas de crisis el enfoque de género es uno de los puntos que las administraciones tachan de su agenda, mientras que precisamente es en estas crisis cuando debemos reforzar nuestra mirada hacia las mujeres y las niñas, para poder paliar el daño real causado a todos los niveles de sus vidas.

Y es ente sentido donde es imprescindible aplicar la perspectiva de género como herramienta de análisis que nos permite introducir cambios reales y concretos hacia la construcción de una sociedad igualitaria. Algo que debería estar presente en cualquier plan de reconstrucción para evitar un retroceso en los derechos adquiridos.

Las crisis anteriores han incrementado las desigualdades y discriminaciones. La mayoría de mujeres se encuentran en las posiciones más precarias y vulnerables tanto en el aspecto laboral como en el social. Esta crisis no la vamos a pagar nosotras, necesitamos políticas que pongan la protección de las personas en el centro, especialmente las más vulnerables y las que van a sufrir las peores consecuencias.

Por todo ello, es urgente la puesta en marcha y profundización de las actuaciones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para desplegar ya medidas y políticas igualitarias en esta situación de crisis multidimensional. Y a su vez, para ello es fundamental un replanteamiento de nuestros servicios públicos que estando heridos de muerte, no pueden atendernos ni garantizar nuestros derechos y proteger nuestras vidas. Necesitamos una apuesta clara por la ampliación de recursos y reestructuración de lo público y lo común.

Pero a esta situación de crisis, se suman otras que describen una realidad preocupante, como es la situación de las y los menores ante las violencias machistas. Según los datos del Informe de Menores y Violencia de Género el 24% de la juventud en nuestro país entre 14 y 18 años ha sido testigo de episodios de violencia machista hacia su madre y, de ellos, el 77% confiesa que ha sido maltratado/a directamente por el mismo agresor, de los cuales el 70% era su padre.

Estamos viviendo un colapso de unos servicios jurídicos, sociales y sanitarios precarizados y recortados ya antes de la crisis del Coronavirus, que no pueden pagar las víctimas de violencias machistas. Debemos resolver de forma urgente el acceso, la ampliación de tiempo, derechos y medidas de protección a las mujeres que consiguen la acreditación de víctima de Violencia de Género. La vigencia de dos años para todas las actuaciones (sin estimar tiempos diferentes para diferentes actuaciones) no es suficiente para que una mujer rehaga su vida y pueda acceder a los diferentes recursos que plantea la ley, en cuanto a cuestiones laborales, de formación (como las oposiciones) y otras medidas de apoyo sociolaboral.

Y por último, consideramos urgente el reconocimiento de todas las violencias machistas que afectan de forma incisiva en la vida de las mujeres y fomentan la cultura de la violación y la violencia.

Por todo ello, el grupo municipal de IU Sanlúcar propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a que se modifique la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ampliando la propia definición de violencia de género, cumpliendo con lo ratificado dentro el Convenio de Estambul en 2014. Es decir, que se incluyan las violencias contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja o expareja, que se incorpore la violencia sexual, laboral, institucional y también que se incorporen los vientos de alquiler y la prostitución como violencia de género.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a que se desarrolle una Ley Integral para luchar contra la Trata de Seres Humanos, que además de prevenir y perseguir esta lacra y a las redes de delincuentes que se lucran con esta «esclavitud moderna», contenga un plan de integración para las miles de víctimas, la mayor parte mujeres y niñas, aún sin cuantificar en el Estado español, que es uno de los principales destinos europeos de las migrantes captadas por las redes para ejercer la prostitución.

TERCERO: Instar a que en la comisión sectorial de igualdad se amplíe el tiempo de acreditación de víctima de violencia de género para posibilitar su inclusión en procesos de incorporación sociolaboral.

CUARTO: Realizar un informe de impacto de género de las propuestas recogidas en los planes de reconstrucción para incluir los factores de corrección necesarios para evitar aumentar los desequilibrios de género existentes.

QUINTO: Impulsar planes de igualdad con suficientes recursos humanos y materiales. Así como mejorar los datos para la sensibilización social y la planificación y evaluación de las políticas de igualdad.

SEXTO: Evaluar la puesta en marcha del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en las entidades locales y autonómicas para garantizar que se está utilizando de manera adecuada y los objetivos que se están trabajando

SÉPTIMO: Implementar la educación afectivo-sexual y contra la discriminación y violencia de género desde la óptica feminista y desde la diversidad en todas las fases educativas.

OCTAVO: Reforzar las actuaciones con menores en contexto de violencia de género y las actuaciones de los puntos de encuentro para adecuarse al contexto.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

15-12-2020 13:54:06

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Página: 24 / 25





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2020

NOVENO: Desarrollar planes de formación y sensibilización contra la violencia de género de obligado cumplimiento al personal sanitario, educativo, jurídico y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, con cursos mantenidos en el tiempo, actualizados y evaluables.

DÉCIMO: Fortalecer la red pública de atención a las víctimas internalizando los servicios de atención directa, de acogida y la atención del teléfono de atención a la violencia para posibilitar empleos dignos como primer paso para la buena atención, información y asistencia de las víctimas de VG.

UNDÉCIMO: Desarrollar y profundizar en las campañas de concienciación e información específicas para el contexto actual, implicando a los entornos cercanos a las mujeres que sufren la violencia para que las apoyen y comuniquen la situación a las administraciones correspondientes».

A continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), el Presidente somete a votación la **declaración de urgencia de la moción**, a efectos de su inclusión en el orden del día de la sesión, arrojando el siguiente resultado: SIETE (7) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida y Podemos; CATORCE (14) VOTOS EN CONTRA de los integrantes de los grupos Socialista y Ciudadanos; y CUATRO (4) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Popular y Vox.

En consecuencia, no habiéndose alcanzado el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el artículo 83 del ROFRJEL, **no queda aprobada la declaración de urgencia de la moción, requerida para su tratamiento.**

RUEGOS Y PREGUNTAS

- Preguntas formuladas por el Grupo Izquierda Unida ((2020/ALCMOC-94).
 - 1.º En junio preguntamos al Equipo de Gobierno en qué se había gastado el millón de euros en la obra de rehabilitación del Castillito de Bajo de Guía. Por lo tanto, queremos conocer partida por partida, y detallado, de todo lo gastado de las obras del Castillito desde el 2017 hasta la actualidad.
 - 2.º ¿A cuánto asciende el encargo de la obra sinfónica a José Miguel Évora sobre la conmemoración del V Centenario de la I Vuelta al Mundo?
 - 3.º A finales del año pasado se declaró Bien de Interés Cultural el Convento de Santa Teresa, también conocido como Convento de las Carmelitas Descalzas, y desde entonces el edificio se encuentra cerrado y sin uso, con todos los bienes muebles en su interior, entre ellos el Códice Barrameda. ¿Cómo se encuentra la negociación con la Orden para dar un uso cultural al edificio?
 - 4.º ¿Las pistas deportivas de la ciudad son desinfectadas diariamente?
 - 5.º ¿Van a retirar, por parte del Ayuntamiento, la publicidad de las casas de juego? Ya que esas medidas han sido aprobadas recientemente en el Consejo de Ministros y nosotros presentamos una moción en febrero de 2019.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr Presidente se levanta la sesión siendo las once horas y diez minutos, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

| | |
|---------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| BERNARDO FERNANDEZ ALICIA | 15-12-2020 13:54:06 |

